



*El Poder Ejecutivo*  
*Nacional*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
12 NOV 2008	
SEC: PE	1º 32 HORA 20 <sup>30</sup>

BUENOS AIRES, 12 NOV 2008

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley que tiene por finalidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por su similar N° 26.339.

La ley citada en último término prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2008 la emergencia económica declarada mediante la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, así como diversa normativa referida a la Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, a la Emergencia Ocupacional Nacional, al Programa Jefes de Hogar, a las tareas de clasificación y traspaso de los beneficios del referido Programa y a la Emergencia Alimentaria Nacional.

Pese a la positiva recuperación económica y social experimentada hasta el presente, desde los críticos momentos acontecidos en nuestro país en oportunidad de la sanción de la referida Ley N° 25.561 y sus modificatorias, el escenario del mundo se ha transformado sustancialmente. La agudización de la crisis internacional, con origen en el mercado financiero de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que luego se propagara inmediatamente, dada la estrecha interdependencia de los mercados bursátiles y cambiarios y de los principales bienes objeto del comercio internacional, amerita la adopción de medidas preventivas que le permitan al país minimizar los eventuales efectos negativos de

M.E. y P.
642

6  
6



# El Poder Ejecutivo Nacional

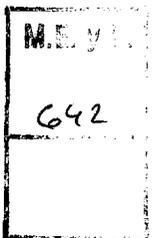
esta crisis devenida en global.

Si bien se entiende que la fortaleza del Sistema Bancario Argentino no está en discusión, que las finanzas públicas proyectan una situación superavitaria y que la balanza de pagos del país confirma un intercambio positivo con el resto del mundo, lo cambiante de la crisis, sus variadas mutaciones y la profundidad que ha adquirido en el escenario internacional, recomiendan solicitar a Vuestra Honorabilidad prorrogar por UN (1) año el estado de emergencia.

Las decisiones hasta aquí adoptadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se reforzarán con los instrumentos de la norma que tendrá a bien sancionar el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, con el fin de garantizar las fuentes de trabajo, el nivel de empleo y la actividad económica. Acciones que, en correcta armonía, resguardarán a nuestra sociedad del estado de incertidumbre generalizado y el consiguiente temor que afecta a la población mundial.

Atento lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del Proyecto de Ley que se remite a su consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



MENSAJE N° 1889

Carlos R. Fernández  
Ministro de Economía y Producción

Sr. SERGIO TOMÁS MASSA  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...  
SANCIONAN CON FUERZA DE

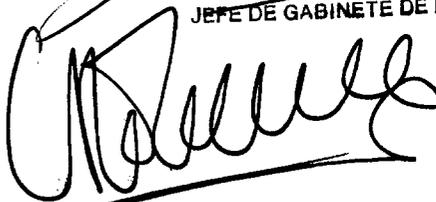
LEY:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de la Ley  
Nº 26.204, prorrogada por su similar Nº 26.339.

ARTICULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

  
Sr. SERGIO TOMAS MASSA  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Carlos R. Fernández  
Ministro de Economía y Producción

642

6 Cp